



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Económica y Administrativa

1026.- RESOLUCIÓN N.º 1185 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DEL AÑO 2017, DE CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA, POR FERROCARRIL O POR VÍA NAVEGABLE.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20792/2017, de Conformidad con la Propuesta de Resolución del Jefe de La Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN ORDENAR:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla, **las pruebas del año 2017** de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las bases más abajo descritas.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y